ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	423448				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA USO INSTITUCIONAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de la Paz / Uoc la Paz				
FECHA DE APERTURA	23-Junio-2023	**HORA APERTURA**	08:20	**HORA FIN**	08:35
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE LA PAZ				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	INTENDENTE MUNICIPAL- DRA. BLANCA CHAVEZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	ENCARGADA DE UOC - LIC. ELIDA BRIZUELA CONTADOR ADJUNTO - LIC. NESTOR VENIALGO				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80002921-6**	**CONCESIONARIA DEL SUR S.R.L**	**administracion@consur.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CONCESIONARIA DEL SUR S.R.L	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 277.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Regional Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 13.850.000 **Vigencia de la Póliza:** De 23/06/2023 a 30/11/2023, 160 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CONCESIONARIA DEL SUR S.R.L	185		NO

NINGUNA

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

NINGUNA

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:35 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Elida V. Brizuela B
U.O.C

DECLARACIÓN JURADA

Se declara bajo fe de juramento y atendiendo a las normativas legales que rigen la materia, la Convocante ha realizado la Apertura de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA USO INSTITUCIONAL" CO N° 01/2023; ID N° 423.448 habiéndose presentado un solo oferente por lo tanto bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, según lo estipulado en la resolución DNCP N° 483/2021 en su Art. 4° Excepción: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: ab) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. Esto se debe a que para la Institución Municipal es de suma urgencia la adquisición de una camioneta para trasladarnos de un lugar a otro a la hora de realizar gestiones que competen a la institución.----------

---

Sin embargo, se deja expresa constancia que la Máxima Autoridad Institucional bajo fe de juramento y atendiendo a la Ley N° 2051/03 se responsabiliza de cualquier situación legal por los procedimientos realizados en el presente llamado para los fines que hubiere lugar en derecho.----------

---

La Paz, 23 de Junio de 2023.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

.....

Lic. Elida V. Brizuela B.
Encargada UOC